

CONVOCATORIA

PROMOTORES DE LA DIVERSIDAD

La Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos Iº y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 30 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán; 9, 12 fracción III, 17 fracción XIV y 34 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo:

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.

Pertenecer a la comunidad LGBTTTIQ+.

SEGUNDA.

Ser mayor de 18 años, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

TERCERA.

Ser originarias del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en alguno de sus 113 municipios.

CUARTA.

Cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito donde manifiesten la intención de formar parte del equipo operativo de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ 2026, con firma autógrafa;
- II. Carta de autorreconocimiento como persona perteneciente a la población LGBTTTIQ+, con firma autógrafa en caso de pertenecer a otro sector, lo puede manifestar;
- III. Copia simple legible del acta de nacimiento que contenga la CURP;
- IV. Copia legible de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses a la fecha de su presentación;
- V. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente;
- VI. Carta de exposición de motivos, donde expliques por qué deseas unirse al Equipo Operativo y cómo tu participación puede contribuir a la promoción de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+ en Michoacán, máximo dos cuartillas;
- VII. Síntesis curricular, en donde se destaquen las principales acciones de promoción efectiva del respeto y no discriminación de los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+, en un máximo de 15 quince cuartillas, además deberá contener los datos de contacto: nombre completo, teléfono celular y correo electrónico;
- VIII. Experiencia comprobable (títulos, diplomas, cartas de recomendación, premios, condecoraciones, publicaciones impresas o digitales) en materia de promoción, respeto y no discriminación de los derechos de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+;
- IX. Propuesta de formato de sensibilización, y;
- X. Propuesta de temario de capacitaciones y/o acciones de sensibilización debiendo considerar lo establecido por los Lineamientos para las Acciones en Apoyo al Bienestar de las Personas de la Comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer y Demás Identidades o Expresiones No Normativas que Desafían al Género Binario (LGBTTTIQ+).

QUINTA.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar una carta firmada bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es fidedigna, así como sujetarse a posibles verificaciones posteriores de los datos proporcionados.

SEXTA.

La Secretaría del Bienestar tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento los documentos originales, mencionados en la Base CUARTA de la presente convocatoria para su cotejo correspondiente.

SÉPTIMA.

Los documentos que acreditan los méritos enviados a través de las ligas o vínculos (links), deberán estar activos para su consulta y verificación por parte de la Secretaría del Bienestar durante la vigencia de la presente convocatoria, por lo que no se deberán referenciar o remitir vínculos rotos o páginas no disponibles.

OCTAVA.

No podrán participar de la presente convocatoria:

- A. Personas servidoras públicas de los tres niveles de Gobierno, ni del Poder Legislativo y Judicial, Estatal o Federal;
- B. Personas que fueron seleccionadas en años anteriores;
- C. Aquellas personas que hayan sido objeto de denuncia o alguna sanción por violencia de género, acoso sexual o discriminación racial, ni por otra conducta que vulnere los derechos humanos de terceros.

SELECCIÓN

NOVENA.

La Secretaría del Bienestar será la encargada de determinar a las personas integrantes del equipo operativo perteneciente a la comunidad LGBTTTIQ+, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para las Acciones en Apoyo al Bienestar de las Personas de la Comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer y Demás Identidades o Expresiones No Normativas que Desafían al Género Binario (LGBTTTIQ+), y con base en el principio de paridad de género, siempre y cuando la participación recibida lo permita.

El fallo del Comité evaluador será definitivo e inapelable.

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAZOS

Las candidaturas se recibirán de manera electrónica a través del correo electrónico: sedebi.atencion.vinculacion@gmail.com, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el cierre, el **miércoles 25 de febrero del 2026 a las 11:59 horas**.

- Solo se recibirán expedientes completos.
- Los expedientes se deberán enviar en formato electrónico y en archivo PDF legibles.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

- Los resultados de la presente convocatoria serán publicados a través de la página web y redes sociales de la Secretaría del Bienestar a partir del viernes 27 de febrero de 2026.

DISPOSICIONES FINALES

- El equipo operativo de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ será integrado por cuatro personas que serán seleccionadas por la Secretaría del Bienestar de los expedientes que hayan cumplido con todos los requisitos de la Base CUARTA de la presente convocatoria.
- Lxs integrantes que conformen el equipo operativo de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ recibirán por un apoyo económico de 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán otorgados como apoyo a sus acciones programadas por un periodo de hasta cinco meses, sin que ello represente una relación laboral entre las partes.
- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Bienestar.
- La documentación que se aporte por las personas interesadas recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás leyes aplicables.
- Para mayores informes acudir a la **Secretaría del Bienestar**, ubicada en **Av. Lázaro Cárdenas #1016, Col. Ventura Puente**, en un horario de **9:00 a 15:00 horas** o al **WhatsApp 4431857989**.

 bienestar.michoacan.gob.mx



Secretaría
del Bienestar
GOBIERNO DE MICHOACÁN



Diversidad
LGBTTTIQ+



MICHOACÁN ES
MEJOR